

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 1508/19.

VIEDMA, 3 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0600/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 072/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN SERVICIO DE PERICIA GENÉTICA CON DESTINO A LA UNIDAD FISCAL TEMÁTICA N° 1 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE - (MPF-BA-00790-2017).

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada por el Sr. Fiscal de la U.F.T. N°1 San Carlos de Bariloche y autorizado por el Sr. Secretario de Superintendencia de la Procuración General mediante providencia de fs. 14, en el marco del Expte. 19/0238P/PG cuyas copias obran a fs. 01/14, para la realización de un servicio de Pericias Genéticas, solicitada en la causa tramitada por Legajo N° MPF-BA-00790-2017.

Que tal procedimiento tiene por objeto la contratación de un servicio de pericias genéticas de 32 (treinta y dos) filamentos pilosos, mediante técnica ADN somático o ADN mitocondrial.

Que a fs. 13 el Prosecretario Subrogante de la Superintendencia de la Procuración General manifestó que analizada la documentación adjunta por el Sr. Fiscal de la U.F.T. N° 1, surge que el Centro de Genética Forense de Córdoba (fs. 09) únicamente puede analizar ocho (8) muestras, con un costo unitario en la suma de Pesos Trece mil Ciento setenta y Cinco con 00/100 (\$13.175,00). Por otro lado el Servicio de Huellas Digitales Genéticas (SHDG) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (fs. 10) procesa las treinta y dos (32) muestras, con un costo unitario de cada muestra en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$7.500,00).

Que por lo mencionado, y lo expuesto por el Sr. Secretario de Superintendencia de la Procuración General (fs. 14) dado que el costo del análisis pericial presupuestado por el Servicio de Huellas Digitales Genéticas (SHDH) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires es aproximadamente un 50% menor que el correspondiente al Centro de Genética Forense de Córdoba, y teniendo en cuenta que los estudios no pueden ser realizados en el Laboratorio de Genética del Ministerio Público, se puede considerar justificado el monto presupuestado para dicho servicio.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 19/21 se solicitó pedido de presupuesto formal al Servicio de Huellas Digitales (SHDG) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), el cual resulta razonable conforme presupuesto requerido y presentado por el Laboratorio de Huellas Digitales Genéticas (SHDG) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires a fs. 23/24.

Que a fs. 31/31 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. c) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, artículo 25 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 modificada por sustitución por el Decreto N° 123/19.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 37 y vta.).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 43 y vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Servicio de Huellas Digitales Genéticas (SHDG) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, CUIT Nro. 30-54666656-1, con domicilio en Junin Nro. 956 de la ciudad de Buenos Aires, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PERICIA GENÉTICA CON DESTINO A LA UNIDAD FISCAL TEMÁTICA N° 1 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE - (MPF-BA-00790-2017), en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00,	342	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$240.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Servicio de Huellas Digitales Genéticas (SHDG) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el

ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Servicio de Huellas Digitales Genéticas (SHDG) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

bl.



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro